



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 037 - 2012 - ENSABAP

Lima, 15 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 165-2012-DOA-ENSABAP del 07 de marzo de 2012; Memorando N° 072-2012-DAL-ENSABAP del 06 de marzo de 2012; Memorando N° 092-2012-DOA-ENSABAP del 20 de febrero de 2012; Oficio N° 124-2012-SD.RRHH-ENSABAP del 20 de febrero de 2012; Informe N° 029-2012-DAL-ENSABAP del 17 de febrero de 2012; Memorando N° 068-2012-DOA-ENSABAP del 09 de febrero de 2012; Memorando N° 123-2011-DP-ENSABAP del 08 de febrero de 2012; Memorando N° 062-2012-DOA-ENSABAP del 07 de febrero de 2012; Oficio N° 059-2012-SD.RRHH-ENSABAP del 26 de enero de 2012; Informe N° 014-2012-DAL-ENSABAP del 20 de enero de 2012; Oficio N° 031-2012-SD.RRHH-ENSABAP del 16 de enero de 2012; Memorando Múltiple N° 032-2011-SDRRHH-ENSABAP de 07 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 032-2011-SDRRHH-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicitó a las diferentes Direcciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú el Diagnostico de Capacitación de cada Dirección, basada en las funciones que realiza cada uno de los trabajadores;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, donde se especifica el gasto del presupuesto público;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Capacitación, la Norma para el Plan de Capacitación y el Presupuesto del Plan de Capacitación para el ejercicio del 2012

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral será cargado a los recursos presupuestales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



[Firma]
LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

